



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2016-MPLC/A

Quillabamba, 14 de Junio del 2016.

VISTOS: El Informe N° 0619-GDAE/MPLC-2016 del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Roberto Díaz Calderón, el Informe N° 131-2016-CGPROCOMPITE/MPLC-2016 del Coordinador General de PROCOMPITE Ing. Raúl Claveri Jarandilla, el Proveído N°2784-A, y;

CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 131-2016-CGPROCOMPITE/MPLC-2016 el Coordinador General de PROCOMPITE Lic. Raúl Claveri Jarandilla, solicita la Designación del Comité Evaluador del III Concurso PROCOMPITE 2016, el mismo que tiene como objetivo la revisión, evaluación y selección de propuestas productivas, las que serán cofinanciadas con recursos de PROCOMPITE, designación que se ciñe a las bases del Anexo N° 05 – Formato Modelo de Bases del Concurso Procompite – Ley N° 29337, para tal efecto adjunta la propuesta del Comité en referencia y mediante el Informe N° 0619-GDAE/MPLC-2016 el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Roberto Díaz Calderón, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente designando al Comité Evaluador;

Estando a lo precedentemente expuesto y a los Informes de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 06° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el **COMITÉ EVALUADOR DEL III CONCURSO PROCOMPITE 2016** de la Municipalidad Provincial de La Convención, encargado de la revisión, evaluación y selección de propuestas productivas, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

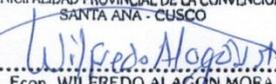
PRESIDENTE	: Lic. Raúl Claveri Jarandilla.
SECRETARIO TÉCNICO	: Abog. Herbert Salas Castillo.
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	: Sr. Samuel Borda Pro.
INTEGRANTE	: Ing. Elmer Chalco Masciotti.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a los miembros integrantes del Comité Evaluador del III Concurso PROCOMPITE 2016, que deberán cumplir las labores encomendadas en concordancia con las normas vigentes y demás disposiciones.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAM/smt.
C.C. Alcaldía.
C.C. SG.
c.c. G.M.
c.c. GDEYA.
c.c. Integrantes.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2016-MPLC/A

Quillabamba, 14 de Junio del 2016.

VISTOS: El Informe N° 0619-GDAE/MPLC-2016 del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Roberto Díaz Calderón, el Informe N° 131-2016-CGPROCOMPITE/MPLC-2016 del Coordinador General de PROCOMPITE Ing. Raúl Claveri Jarandilla, el Proveído N°2784-A, y;

CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 131-2016-CGPROCOMPITE/MPLC-2016 el Coordinador General de PROCOMPITE Lic. Raúl Claveri Jarandilla, solicita la Designación del Comité Evaluador del III Concurso PROCOMPITE 2016, el mismo que tiene como objetivo la revisión, evaluación y selección de propuestas productivas, las que serán cofinanciadas con recursos de PROCOMPITE, designación que se ciñe a las bases del Anexo N° 05 – Formato Modelo de Bases del Concurso Procompite – Ley N° 29337, para tal efecto adjunta la propuesta del Comité en referencia y mediante el Informe N° 0619-GDAE/MPLC-2016 el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Roberto Díaz Calderón, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente designando al Comité Evaluador;

Estando a lo precedentemente expuesto y a los Informes de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 06° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el **COMITÉ EVALUADOR DEL III CONCURSO PROCOMPITE 2016** de la Municipalidad Provincial de La Convención, encargado de la revisión, evaluación y selección de propuestas productivas, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

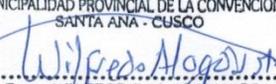
PRESIDENTE	: Lic. Raúl Claveri Jarandilla.
SECRETARIO TÉCNICO	: Abog. Herbert Salas Castillo.
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	: Sr. Samuel Borda Pro.
INTEGRANTE	: Ing. Elmer Chalco Masciotti.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a los miembros integrantes del Comité Evaluador del III Concurso PROCOMPITE 2016, que deberán cumplir las labores encomendadas en concordancia con las normas vigentes y demás disposiciones.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

WAM/smr.
C.C. Alcaldía.
C.C. SG.
c.c. G.M.
c.c. GDEyA.
c.c. Integrantes.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.T. 25004864



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GDEA - COORDINACION GENERAL PROCOMPITE



BASES III CONCURSO PROCOMPITE

PRESENTACION

III CONCURSO PROCOMPITE 2016



La Municipalidad Provincial de La Convención, dentro de las políticas públicas y estrategias que viene implementando, tiene como objetivo el desarrollo de la competitividad en las diversas cadenas de valor de la actividad agropecuaria, agroindustrial, turística y comercial. Las estrategias para lograrlo son: impulsar la gestión empresarial y el desarrollo de capacidades en los sectores productivos, orientar inversión público-privada para la dotación de infraestructura de servicios y comercialización, en las zonas con potencial productivo; así mismo, fomentar la transformación de la producción con valor agregado, generar empleo productivo, promoción de la calidad, la cantidad y la continuidad de la producción para su inserción competitiva en los mercados; de acuerdo a lo establecido en el Plan Bicentenario 2021, Plan de Desarrollo Concertado Provincial, Plan de Desarrollo Concertado Distrital y Estudio de Priorización de Zonas y Cadenas Productivas del distrito de Santa Ana.

Siendo la provincia eminentemente rural y agropecuaria, según datos del Censo Agropecuario 2012. La Municipalidad Provincial de La Convención viene sentando las bases para el desarrollo agrario, a través de políticas de asociatividad con enfoque territorial y gestión empresarial, mejoramiento de los servicios agrarios, mejoramiento de la capacidad competitiva de cultivos permanentes y transitorios en ceja de selva, control de plagas y enfermedades en cultivos y crianzas, entre otras acciones de promoción y desarrollo socio-económico.

En este sentido, la Municipalidad Provincial de La Convención en cumplimiento de sus objetivos y políticas, y conociendo la necesidad de fortalecer a los agentes económicos organizados – AEOs del distrito de Santa Ana, debido a la insuficiencia de inversión privada en el sector productivo; es que viene implementando el **III Concurso PROCOMPITE**, en aplicación de la Ley N° 29337; y mediante Acuerdo de Concejo N° 169-2015-OSG-MPLC, que aprobó un presupuesto de S/. 1'611,043.00 (Un Millón Seiscientos Once Mil Cuarentitres y 00/100 Nuevos Soles) para la implementación del III PROCOMPITE – 2016, a través del cofinanciamiento de las propuestas productivas ganadoras de procesos concursables.

Mediante la implementación de este Fondo Concursable se buscará mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la Cadenas Productiva de Café.

Eco. WILFREDO ALAGON MORA
Alcalde Provincial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GDEA - COORDINACION GENERAL PROCOMPITE



BASES III CONCURSO PROCOMPITE

BASES DEL III CONCURSO PROCOMPITE – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

TABLA DE CONTENIDOS

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES	4
1.1 ENTIDAD CONVOCANTE	4
1.2 DOMICILIO LEGAL	4
1.3 ANTECEDENTES	4
1.4 CONVOCATORIA	4
1.5 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	4
1.6 MONTO TOTAL DEL CONCURSO	5
1.7 MONTOS DE COFINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS	5
1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS	5
1.9 BASE LEGAL	6
CAPITULO 2: DEL PROCESO DE CONCURSO	6
2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO	6
2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES	7
2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES	7
2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.	8
2.5 DOCUMENTO BASES ACLARADAS.	9
2.6 REGISTRO DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN (INCLUYE PLAN DE NEGOCIO).	9
2.7 PRESENTACION FISICA DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO	9
2.8 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN	10
2.9 COMITÉ EVALUADOR.	11
2.10 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	11
2.11 PRIMERA ETAPA: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA.	12
2.12 SEGUNDA ETAPA. CRITERIO DE ELEGIBILIDAD TÉCNICA.	13
2.13 TERCERA ETAPA. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN.	14
2.14 VERIFICACIÓN <i>IN SITU</i> AL LUGAR DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.	14
2.15 PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.	15
2.16 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS	15
2.17 PRESENTACION DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA Y COMPLEMENTARIA.	15
2.18 CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO	16
2.19 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	17
2.20 PROPIEDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROCOMPITE Y LOS	17
APORTADOS	17





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GDEA - COORDINACION GENERAL PROCOMPITE



BASES III CONCURSO PROCOMPITE

2.21	CAUSALES DE ELIMINACIÓN	17
CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.		18
3.1	CONSIDERACIONES BÁSICAS SOBRE LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	18
3.2	RESTRICCIONES DE COFINANCIAMIENTO	18
3.3	SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.	19
3.4	INFORME DE CIERRE DE LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.	20





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GDEA - COORDINACION GENERAL PROCOMPITE



BASES III CONCURSO PROCOMPITE

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

La Municipalidad Provincial de La Convención.

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jirón Espinar N° 306, de la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, Región Cusco.

1.3 ANTECEDENTES

El 25 de marzo del 2009, se promulga la Ley N° 29337 - Ley PROCOMPITE, que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, y por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, de fecha 27 de junio de 2012, se publica la aprobación del Reglamento de la Ley N° 29337.

La Municipalidad Provincial de La Convención, por Acuerdo de Concejo N° 169-2015-OSG-MPLC, de fecha 26 de noviembre del 2015, aprobó el importe de S/. 1'611,043.00 (Un Millón Seiscientos Once Mil Cuarentitres con 00/100 Nuevos Soles), para ser destinado al cofinanciamiento de propuestas productivas ganadoras de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE.

La Oficina de Programación e Inversiones (OPI) mediante Autorización de Iniciativa Procompite N° 001-2016, de fecha 02 de mayo del 2016, autorizó el PROCOMPITE, en base a los sustentos presentados por la Coordinación General de Procompite - GDEA. Esta autorización fue informada al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos establecidos.

Mediante la implementación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

1.4 CONVOCATORIA

La convocatoria estará a cargo de la **Coordinación General de PROCOMPITE**, que es parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, de la Municipalidad Provincial de La Convención.

1.5 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Revisar, evaluar y seleccionar las propuestas productivas (Planes de Negocio – PDNs), a ser cofinanciadas con recursos PROCOMPITE, con el fin de contribuir a la mejora de la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas.

En ese sentido, se cofinanciarán propuestas productivas en la cadena productiva priorizada siguiente:

- Cadena Productiva del Café (Categoría B).



BASES III CONCURSO PROCOMPITE

1.6 MONTO TOTAL DEL CONCURSO

El monto total del presente concurso es de S/. 1'449,938.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarentinueve Mil Novecientos Treintiocho con 00/100 Nuevos Soles), que se distribuirá de la siguiente manera:

Rubros	Monto Asignado (S./.)	Porcentaje Asignado (%)
Cofinanciamiento de propuestas productivas (PDNs).		
▪ Cadena Productiva del café - Categoría B	1'449,938.00	90.0 %
Total monto del concurso PROCOMPITE.	1'449,938.00	Mínimo el 90%*
Total importe aprobado para PROCOMPITE	1'449,938.00	100%

* Este monto corresponde al 100% de los recursos destinados a financiar las Propuestas Productivas.

1.7 CARACTERÍSTICAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS

Las propuestas productivas que se presentan a los concursos, deberán tener en consideración lo siguiente:

- El monto de inversión total de las propuestas productivas ganadoras, serán cofinanciadas con recursos PROCOMPITE y con aportes de los AEO beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en el presente punto.
- Límite de cofinanciamiento por categoría:
 - En la Categoría B: Hasta el 50% del monto de inversión total, con un tope máximo de S/. 1,000,000.00.
- Requisitos por Agente Económico Organizado (AEO)
 - En la Categoría B: AEO Personas Jurídicas.- En sus diferentes modalidades de organización, conforme a la Ley General de Sociedades o al Código Civil. Se priorizara organizaciones empresariales con fines de lucro.

Es responsabilidad de los Agentes Económicos Organizados (AEO), cumplir los requisitos y estimar los montos de cofinanciamiento para su propuesta productiva, dentro de los máximos establecidos, a fin de no ser descalificados.

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS

El cronograma de ejecución de la inversión de la propuesta productiva, dependerá de la naturaleza de la intervención planteada. El plazo máximo tomará en cuenta el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 29337, que señala el plazo máximo de ejecución de dos (2) años, contados a partir de la publicación de la lista de planes de negocio ganadoras.

El horizonte de evaluación de las propuestas productivas deberá considerar un plazo de cinco (5) años de operación.



BASES III CONCURSO PROCOMPITE

1.9 BASE LEGAL



- PROCOMPITE
 - Ley N° 29337 (Ley PROCOMPITE) - Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
 - Decreto Supremo N° 103-2012-EF, que aprueban el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Adquisiciones de equipos, maquinarias, insumos, materiales y/o contratación de servicios, planteados en la propuesta productiva ganadora:
 - Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
 - Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
 - Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
 - Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Directivas de OSCE.
 - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Código Civil.
 - Código Penal.
 - Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Acuerdo de Concejo N° 169-2015-OSG-MPLC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO 2: DEL PROCESO DE CONCURSO

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO

ETÁPA	FECHA		Lugar
	Inicio	Fin	
Convocatoria	16/06/2016		
Registro de participantes	16/06/2016	23/06/2016	Municipalidad Provincial de La Convención - Jr. Espinar 306. Oficina Procompite. Tercer Piso. De 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
Consultas y Absoluciones sobre las Bases.	16/06/2016	27/06/2016	Municipalidad Provincial de La Convención - Jr. Espinar 306. Oficina Procompite. Tercer Piso. De 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
Presentación del expediente de participación (incluye Planes de Negocios y otros), de forma física.	27/06/2016	11/07/2016	Municipalidad Provincial de La Convención - Jr. Espinar 306. Oficina Procompite. Tercer Piso. De 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
Elegibilidad Cualitativa	12/07/2016	13/07/2016	Municipalidad Provincial de La Convención - Jr. Espinar 306. Oficina Procompite. Primer Piso. De 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
Evaluación Técnica	14/07/2016	15/07/2016	Municipalidad Provincial de La Convención - Jr. Espinar 306. Oficina Procompite. Primer Piso. De 8:00 a.m. a 3:30 p.m.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GDEA - COORDINACION GENERAL PROCOMPITE



BASES III CONCURSO PROCOMPITE



ETAPA	FECHA		Lugar
	Inicio	Fin	
Visitas in situ para verificar condiciones del AEO y sus socios.	16/07/2016	20/07/2016	Visitas a AEOs, en las cuencas de Chuyapi, Sambaray, Vilcanota; y sector de Huayanay. De 7:00 a.m. a 5:30 p.m.
Exposición sobre la propuesta productiva.	22/07/2016	22/07/2016	Municipalidad Provincial de La Convención - Jr. Espinar 306. Auditorium Municipal. Primer Piso. De 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
Priorización y selección	22/07/2016	22/07/2016	Municipalidad Provincial de La Convención - Jr. Espinar 306. Auditorium Municipal. De 4:00 p.m. a 5:30 p.m.
Publicación de la lista de las propuestas productivas ganadoras.	25/07/2016	25/07/2016	Municipalidad Provincial de La Convención - Jr. Espinar 306. Oficina Procompite. Primer y Tercer Piso. 8:00 a.m.
Elaboración de convenios entre la Municipalidad y los AEO ganadores.	26/07/2016	26/07/2016	Municipalidad Provincial de La Convención - Jr. Espinar 306. Oficina Procompite. Primer Piso. De 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
Suscripción de convenios entre la Municipalidad y los AEO ganadores	27/07/2016	27/07/2016	Municipalidad Provincial de La Convención - Jr. Espinar 306. Auditorium Municipal. Primer Piso. De 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

Para participar en el III Concurso PROCOMPITE, el Agente Económico Organizado (AEO) deberá estar registrado en la Municipalidad, en la dirección que figura en las presentes bases. La inscripción será realizada por el presidente del AEO o representante legal, que deberá ser acreditado mediante Acta de Acuerdo de la Asociación o Consejo Directivo, donde se especifica su nombramiento. La verificación del sustento estará bajo responsabilidad de la Coordinación General de Procompite de la Municipalidad Provincial de La Convención. Este registro se realizará de forma electrónica una vez implementado el nuevo S.I. PROCOMPITE.

Culminado el registro de forma satisfactoria, la Municipalidad hará entrega de un ejemplar de las Bases del Concurso.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

Los participantes debidamente registrados podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el siguiente formato:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GDEA - COORDINACION GENERAL PROCOMPITE



BASES III CONCURSO PROCOMPITE



FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES	N° CORRELATIVO:
Nombre de la AEO:	
Presidente o Representante de la AEO:	
Correo electrónico:	
Consulta específica sobre las bases:	
Respuesta específica sobre las bases:	

Si se tiene más de una consulta, se deberá enumerar correlativamente. Por cada consulta se deberá efectuar el llenado del formato. Cabe señalar que una Consulta es un pedido de Aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

Se presentarán por escrito, ante la ventanilla de mesa de partes de la Municipalidad, sito en Jirón Espinar N° 306, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 8:00 horas a 15:30 horas, debiendo estar dirigida al Presidente del Comité Evaluador.

Las consultas sobre las Bases serán presentadas a partir del día siguiente del inicio del registro de participantes.

2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde la presentación de las consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.



BASES III CONCURSO PROCOMPITE

2.5 DOCUMENTO BASES ACLARADAS.

La Coordinación General de Procompite, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador.

Corresponde a la Coordinación General de Procompite, en apoyo al Comité Evaluador, publicar las Bases Aclaradas en el Aplicativo S.I. PROCOMPITE.

2.6 REGISTRO DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO (Incluye Plan de Negocio).

Los Agentes Económicos Organizados (AEO) registraran los datos de su organización, sus socios y de los planes de negocio (propuestas productivas) presentadas, según los formatos establecidos, utilizando para ello el aplicativo Sistema de Información PROCOMPITE¹. Asimismo, adjuntaran:

- Documentos que sustentan cumplimiento de requisitos.
- Documentos de compromisos.
- Plan de negocio.
- Lista de socios con información requerida.

2.7 PRESENTACION FISICA DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO (Incluye Plan de Negocio).

La presentación física del expediente de participación en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma, en el horario oficial de atención de mesas de partes de la Municipalidad Provincial de La Convencion, el cual es: De 8:00 horas a 15:30 horas. hasta el Lunes 11 de julio del 2016.

Los AEO participantes, con registro de expediente de participación, deberán presentar en un sobre cerrado:

- Documentos que sustentan cumplimiento de requisitos.
- Documentos de compromisos.
- Plan de negocio.
- Lista de socios con información requerida.

De acuerdo al contenido establecido en las presentes Bases de Concurso. Toda la documentación deberá estar foliada y visada por el presidente del AEO o representante legal. En el caso del Plan de Negocio, deberá adicionalmente estar firmada por el profesional responsable de la elaboración de este estudio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GDEA - COORDINACION GENERAL PROCOMPITE



BASES III CONCURSO PROCOMPITE



Se deberá rotular el sobre con el siguiente contenido:

III CONCURSO PROCOMPITE 2016 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Nombre de la propuesta productiva: _____
Nombre de los AEO: _____
Cadena Productiva: CAFE
Categoría: B*

2.8 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN

Se presentará en original en cada sobre:

- Solicitud de postulación.
- Documentos que sustentan el estricto cumplimiento de todos los criterios de elegibilidad, evaluación y selección, según corresponda.
 - Declaración Jurada firmada por el AEO en donde acepta conocer el contenido de las bases y se somete a los criterios de evaluación establecidos en las Bases del III Concurso PROCOMPITE.
 - Declaración Jurada firmada por el AEO, en donde acepta conocer el contenido del Plan de Negocio y el monto de cofinanciamiento solicitado, precisando que de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento de realizar la adquisición, la diferencia será asumida por el AEO.
 - La lista de los socios que conforman el AEO, señalando DNI, nombres, género, fecha de nacimiento, principales bienes patrimoniales y los que ofrece como aporte, personas dependientes, actividad económica y experiencia en la actividad.
- Documentos sustentatorios de la conformación y organización del AEO.
- Documento de compromiso de cada uno de los socios con certificación de su firma por notario o Juez de Paz, de aceptación de una gestión centralizada de todos los recursos del AEO, incluyendo básicamente, la adquisición de bienes e insumos, entrega de éstos para el uso de los socios, la comercialización de los productos y recepción de los ingresos por ventas.
- Documento específico que señale el monto de la inversión de la propuesta productiva, el monto de financiamiento solicitado y el aporte ofrecido por el AEO, detallando los respectivos bienes y servicios según corresponda a inversión fija y capital de trabajo.
- Documento de compromiso del AEO, y de cada uno de los socios con certificación de su firma por notario o Juez de Paz, de aceptación del aporte del 10% en efectivo, del total de la contrapartida.
- La propuesta productiva (PDN), mediante el cual sustenta el cumplimiento de los criterios de elegibilidad técnica. Este estudio debe estar suscrito además, por el profesional o profesionales responsables de su elaboración.
- Ficha de Presentación de la propuesta productiva.
- Vigencia de poder de los directivos y ficha RUC del AEO.



BASES III CONCURSO PROCOMPITE

2.9 COMITÉ EVALUADOR.

La revisión, evaluación y selección de las Propuestas Productivas estará a cargo del Comité Evaluador conformado por:

- Lic. Raúl Claveri Jarandilla, Presidente.
- Abog. Herbert Salas Castillo, Secretario Técnico.
- Sr. Samuel Borda Pro, representante del sector privado.
- Ing. Elmer Chalco Masciotti, profesional con experiencia en proyectos de inversión.

El Comité ha sido designado mediante Resolución de Alcaldía N° 264-2016-MPLC-A. El Comité podrá coordinar y tener el apoyo de órganos competentes de la Municipalidad.

2.10 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas productivas PROCOMPITE a nivel de los concursos, deben realizarse como mínimo, sobre la base de los criterios de elegibilidad, evaluación y selección que forman parte de las tres etapas de evaluación:

- Primera etapa: Criterios de elegibilidad cualitativa. Tienen carácter excluyente.
- Segunda etapa: Criterio de elegibilidad técnica. Tienen carácter excluyente.
- Tercera etapa: Criterios de priorización y selección.

En esta etapa, si un AEO beneficiado anteriormente por Procompite decide concursar a un fondo Procompite, deberá presentar como mínimo los siguientes puntos:

- Si el AEO tiene una propuesta productiva PROCOMPITE en operación financiado con recursos PROCOMPITE, deberá contar con un informe favorable de la GDEA para presentar su nueva propuesta productiva.
- Si el AEO ha desistido ejecutar una propuesta productiva ganador de un concurso PROCOMPITE, deberá presentar su propuesta productiva después de tres (3) años a partir de la fecha del desistimiento.
- Si El AEO ha estado involucrado en el cierre de alguna propuesta productiva que haya sido cerrada por causales de desempeño inadecuado, deberá presentarse después de 3 años a partir de la fecha del incumplimiento.

Estas etapas son secuenciales y excluyentes en su avance siendo necesario tener un puntaje mínimo de 66 puntos para ser aprobado

El Comité Evaluador, dispondrá de un informe por cada una de las etapas, con el apoyo de los órganos competentes. El Comité elaborará un acta o informe donde constarán los resultados de todo el proceso de evaluación y selección, mostrando la lista en orden de mérito según la calificación total obtenida por cada uno de las Propuestas Productivas que llegaron a la tercera etapa.

Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GDEA - COORDINACION GENERAL PROCOMPITE**



BASES III CONCURSO PROCOMPITE

2.11 PRIMERA ETAPA: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA.

La evaluación de estos criterios será responsabilidad de la Coordinación General de Procompite, en apoyo al Comité Evaluador. Es importante tomar en consideración que de acuerdo al marco normativo, que el incumplimiento de los criterios detallados a continuación tienen carácter excluyente:

Esta etapa tendrá un valor total de 30 puntos, para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 20 puntos



N°	Criterios	Puntaje
1	¿El AEO presento su propuesta productiva distinto de cualquier otro existente en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial?	
2	¿El AEO presento su propuesta productiva donde indica su objeto o tipo de intervención, producto y localización geográfica?	
3	¿El AEO no presento la misma propuesta productiva simultáneamente a otros concursos, sean de entidades públicas como privadas?	
4	¿Ningún socio del AEO concursante no integra otro AEO concursante o existente?	
5	¿Cada miembro del AEO desarrolla una actividad productiva o de apoyo a ésta, dentro de la cadena productiva correspondiente a la propuesta productiva?	
6	¿Existen socios que tienen experiencia comprobada en la actividad económica materia de la propuesta productiva PROCOMPITE?	
7	¿El AEO presento una Declaración Jurada, en donde acepta conocer el contenido de las bases y se somete a los criterios de evaluación establecidos en las bases del concurso Procompite?	
8	¿El AEO presento una Declaración Jurada, en donde acepta conocer el contenido de la Propuesta Productiva y el monto de cofinanciamiento solicitado, precisando que de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento de realizar la adquisición, la diferencia será asumida por el AEO?	
9	El AEO presento documentos que certifican su personería jurídica (Copia de Inscripción en Registros Públicos y vigencia de Poder).	
10	¿El AEO acredita fehacientemente el aporte mínimo requerido?	
11	¿El AEO y los beneficiarios, presentaron una Declaración Jurada en el que se comprometen a depositar el 10% en efectivo de la contrapartida?	
12	Los directivos del AEO no se encuentran en condición de morosidad en el sistema financiero nacional.	
13	No más del 20% de los socios del AEO se encuentran en condición de morosidad en el sistema financiero nacional.	
14	¿Los socios de la propuesta son los mismos integrantes del AEO?	
15	¿Existe interés de los socios en participar en la propuesta productiva?	
16	¿El AEO presento su Propuesta Productiva que es pertinente con respecto a la priorización de zonas y cadenas productivas y se demuestra que se ubica en una zona priorizada y corresponde a una cadena priorizada?	
17	¿El AEO presento su Propuesta Productiva para crear o mejorar una capacidad productiva con el fin de lograr una operación competitiva y sostenible?	
18	¿La propuesta productiva muestra mejora tecnológica y/o innovación; y señala específicamente la mejora tecnológica y/o innovación que se propone?	
19	¿La propuesta productiva contribuye efectivamente al desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva?	
20	¿La propuesta productiva beneficia a los agentes económicos organizados,	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GDEA - COORDINACION GENERAL PROCOMPITE



BASES III CONCURSO PROCOMPITE



asegurándoles en forma sostenible ventas y empleo sostenible?	
Total	30

Nota: esta etapa se evaluara entre un "Favorable" (valiendo 1.5 puntos) y "Desfavorable" (no tendrá puntaje)

2.12 SEGUNDA ETAPA. CRITERIO DE ELEGIBILIDAD TÉCNICA.



La evaluación de estos criterios, que también tienen un carácter de excluyente, será responsabilidad del Comité Técnico PROCOMPITE, designada por Resolución de Gerencia Municipal N° 334-2015-GM/MPLC, en apoyo al Comité Evaluador. En dicho Comité deberá participar especialistas en proyectos de inversión sea pública como privado. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2012, pág. 3). Asimismo se recomienda que la OPI forme parte del equipo de evaluación técnica de las propuestas productivas.

La propuesta productiva PROCOMPITE es aprobada y suscrita, porque mediante el respectivo plan de negocio se demuestra plenamente que:

Esta etapa tendrá un valor total de 50 puntos, para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 30 puntos. En esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

N°	Criterios	Puntaje
1	Aspectos generales	1-5
2	El producto y la cadena productiva	1-10
3	Estudio de mercado	1-10
4	Estudio técnico	1-10
5	Estudio financiero	1-10
6	Se desarrolló de acuerdo a los contenidos mínimos que estableció la Unidad Técnica de Procompite (adjuntó las especificaciones técnicas, planos, cotizaciones, y demás anexos escritos en los contenidos mínimos)	1-5
	TOTAL	50

Nota: los puntos 2, 3, 4 y 5 el rango ira de:

Rango	Criterio
1-3	Inadecuado
4-6	Deficiente
7-10	Satisfactorio

Nota: los puntos 1 y 6 el rango ira de:

Rango	Criterio
1-2	Deficiente
3-5	Satisfactorio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
GDEA - COORDINACION GENERAL PROCOMPITE



BASES III CONCURSO PROCOMPITE

7-10	Satisfactorio
------	---------------

Nota: los puntos 1 y 6 el rango ira de:



Rango	Criterio
1-2	Deficiente
3-5	Satisfactorio

2.13 TERCERA ETAPA. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad directa del Comité Evaluador del concurso.

Esta etapa tendrá un valor total de 20 puntos, para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 16 puntos



N°	Criterios	Puntaje
1	El porcentaje de cofinanciamiento que solicito el AEO, está dentro del permitido	0-2
2	La propuesta productiva tiene la participación de la mujer	0-2
3	La propuesta productiva tiene años de experiencia en la actividad	0-2
4	Existe los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución de las propuestas productivas PROCOMPITE	0-2
5	Los indicadores del VAN y el TIR son números favorables	0-2
6	Si el AEO tiene más de un (01) año de experiencia como organización	0-2
7	Porcentaje de cofinanciamiento solicitado en relación a la inversión total requerida. Mayor al 50%	0-2
8	El AEO tiene producción promedio por beneficiario de más de 15 qq.	0-2
9	El AEO cuenta con mercado para su producto	0-2
10	El AEO está ubicado cerca al mercado	0-2
	Total	20

Nota: esta etapa se evaluara entre un "Favorable" (valiendo 2 puntos) y "Desfavorable" (no tendrá puntaje)

2.14 VERIFICACIÓN IN SITU AL LUGAR DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.

El Comité Evaluador realizará (o designará representantes) visitas in situ al lugar donde se desarrollará la ejecución de la propuesta productiva, con el propósito:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GDEA - COORDINACION GENERAL PROCOMPITE**



BASES III CONCURSO PROCOMPITE



2.15 PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.

De acuerdo al Cronograma, cada AEO que continúe en el concurso, deberá realizar una presentación pública de la Propuesta Productiva. Para ello, la AEO designará a un socio que se hará cargo de realizar una presentación y responder a las preguntas que formule el Comité Evaluador.

Asimismo, el Comité Evaluador Publicará la lista de preguntas, las cuales serán formuladas en el día de la presentación. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración.



2.16 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS

El Comité evaluador elaborará un Acta con la lista de propuestas productivas seleccionadas, en estricto orden de mérito, las cuales serán presentadas al Alcalde para su aprobación mediante Resolución (aprobación de lista de ganadores).

En ese sentido, se debe considerar lo siguiente:

- El Comité Evaluador elaborará una lista de propuestas productivas ganadoras, que han superado la evaluación (elegibilidad técnica mínima), ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total. Esta lista forma parte del Acta.
- En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a las propuestas productivas, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado.
- El Comité Evaluador presentará la lista de propuestas productivas seleccionadas a la máxima autoridad ejecutiva de la Municipalidad, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.
- La lista de propuestas productivas ganadoras (aprobada mediante Resolución), será publicada por la Municipalidad y será registrada por la Coordinación General de PROCOMPITE en el aplicativo S.I. PROCOMPITE.
- Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice la Municipalidad Provincial de La Convención, respecto a las propuestas productivas, son inimpugnables, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

2.17 PRESENTACION DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA Y COMPLEMENTARIA.

De forma posterior a la publicación de ganadores y previo a la suscripción del Convenio, la Coordinación General de Procompite, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presentarán el presupuesto analítico del costo de inversión de cada una de las propuestas productivas ganadoras, a nivel de específicas de gasto, por cada rubro del presupuesto técnico presentado en el Plan de Negocios. Esta información será registrada por la Coordinación General de Procompite, en el aplicativo S.I. PROCOMPITE. Asimismo, deberá disponer del visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Cabe señalar que la información sobre el detalle de específicas de gasto se encuentra en el Clasificador del Gasto, del Sistema de Gestión Presupuestal. A continuación se presenta un cuadro que muestra la correspondencia entre el presupuesto técnico.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GDEA - COORDINACION GENERAL PROCOMPITE



BASES III CONCURSO PROCOMPITE



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO (Considerado en la propuesta de productiva)				
			Total Inversión (S./)	Monto Financiado por el GR o GL(S./)	Monto Financiado por los AEO		Total (S./)
					En efectivo (S./)	En valorizaciones (S./)	
CONCEPTO							
I. INVERSION FIJA							
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE							
I.1.1. Terrenos y obras civiles							
.....							
.....							
I.1.2. Maquinaria							
.....							
.....							
I.1.3 Equipos							
.....							
.....							
I.1.4. Vehiculos							
.....							
.....							
I.1.5. Muebles y enseres							
.....							
.....							
I.2. INVERSION INTANGIBLE							
Estudio Definitivos							
Gastos en la Organización							
Licencia Municipal							
Certificado Defensa Civil							
.....							
.....							
II. CAPITAL DE TRABAJO							
Materia prima							
Insumos complementarios							
Mano de obra							
Otros necesarios.....							
GASTOS GENERALES (max 10%) del Activo Fijo							
GASTOS DE SUPERVISION (3% AF							
TOTAL INVERSIÓN							

2.18 CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO

Una vez aprobada la relación de propuestas productivas ganadoras, la Coordinación General de Procompite elaborará y gestionará la suscripción de los convenios de cofinanciamiento PROCOMPITE, contemplando las obligaciones de las partes en la ejecución y operación de propuestas productivas, para lograr los objetivos y metas establecidos en los respectivos planes de negocio, hasta lograr su consolidación empresarial y operación normal. Los planes de negocio debidamente visados por el órgano evaluador que disponga la Municipalidad Provincial de La Convención, deben formar parte integrante de los respectivos convenios de cofinanciamiento.

La propuesta de Convenio será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El convenio tomará en cuenta el cronograma de ejecución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GDEA - COORDINACION GENERAL PROCOMPITE



BASES III CONCURSO PROCOMPITE

presentado en el plan de negocio o la reprogramación de la ejecución validado por ambas partes (AEO y Coordinación General Procompite), la misma que se adjuntará al Convenio.

2.19 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

La suscripción de los convenios se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso.

En el acto de suscripción del convenio, tendrá como requisito contar con la suscripción de cada uno de los socios de los AEO que serán beneficiados. Es decir, el representante legal y cada uno de los socios deberán suscribir el convenio o acreditar mediante un acta específica, que muestre la conformidad de todos los socios en participar en la ejecución y operación, cumplimiento de metas y propósitos establecidos en el plan de negocio que sustentó la solicitud de cofinanciamiento.

2.20 PROPIEDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROCOMPITE Y LOS APORTADOS

Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE y los aportados, son de propiedad exclusiva del AEO. En lo que corresponda, se debe realizar las respectivas gestiones para el saneamiento físico legal de la propiedad, siempre y cuando los AEO demuestren el cumplimiento adecuado de lo propuesto en su plan de negocios.

Dicha propiedad es intransferible bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO.

Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán a la Municipalidad Provincial de La Convención, precisamente por la causal de incumplimiento.

2.21 CAUSALES DE ELIMINACIÓN

Las posibles causales de eliminación son:

- Presentar documentación falsa o no veraz.
- Si se verifica en la visita *in situ* que las AEO no cuentan con los activos necesarios para la ejecución de la propuesta productiva.
- La negativa a firmar el Convenio por parte de alguno de los socios del AEO.
- El incumplimiento de alguno de los compromisos de los AEO contenidos en el convenio de cofinanciamiento, el plan de negocio o actas de entrega de bienes o servicios. Esta causal puede iniciar acciones legales de parte de la Municipalidad, con la finalidad de reclamar la propiedad o la devolución del valor real de los bienes y servicios transferidos al AEO.
- El AEO o alguno de sus socios participó en una iniciativa de Propuesta Productiva que fue cerrada anticipadamente por causales de incumplimiento o desempeño inadecuado.



BASES III CONCURSO PROCOMPITE

CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.

3.1 CONSIDERACIONES BÁSICAS SOBRE LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

La ejecución y operación de las propuestas productivas PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- a. Los AEO deben realizar una gestión centralizada de sus recursos, incluyendo básicamente, la adquisición de bienes e insumos, entrega de éstos para el uso de los socios, la comercialización de los productos y recepción de los ingresos por ventas. Con este objeto, todos los socios debe presentar un documento de compromiso con su firma certificada por notario o Juez de Paz aceptando dicha gestión centralizada.
- b. Los AEO, deben gestionar en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de declaración de ganador del concurso PROCOMPITE, su constitución en personas jurídicas empresariales con fines de lucro.
- c. Los AEO están obligados a ejecutar y operar las propuestas productivas cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la Coordinación General de Procompite, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- d. La Coordinación General Procompite, tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- e. El AEO está obligado a dar a los bienes y servicios el uso exclusivo para el que fueron transferidos a su favor. De lo contrario está obligado a devolverlos y pagar su costo real a la Municipalidad, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- f. El mal uso y/o aprovechamiento indebido de los bienes y servicios entregados será sancionado de acuerdo al Código Penal, tanto de los responsables del AEO como de la Municipalidad. Asimismo, serán de aplicación las responsabilidades que determinen los órganos de control institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención.
- g. El artículo N° 10 del Reglamento de la Ley Nro. 29337, aprobado mediante D.S. Nro. 103-2012-EF, señala que las adquisiciones que se realicen en el marco de la Ley PROCOMPITE, se sujetan a lo dispuesto por la normatividad de Contrataciones del Estado.

3.2 RESTRICCIONES DE COFINANCIAMIENTO

- Se cofinanciará propuestas productivas como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.
- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- No se financiara costos de Operación y Mantenimiento del Negocio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GDEA - COORDINACION GENERAL PROCOMPITE



BASES III CONCURSO PROCOMPITE

3.3 SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.



- a) La Coordinación General Procompite realiza el seguimiento de la gestión de los recursos PROCOMPITE y de la ejecución y operación de las propuestas productivas PROCOMPITE, emite sus informes, los suscribe y remite al titular de la entidad para que realice las acciones que correspondan.
- b) La Coordinación General Procompite realiza el seguimiento de la ejecución y operación de las propuestas productivas PROCOMPITE con el fin de determinar que los bienes transferidos y aportados, se destinen para los fines establecidos en los respectivos convenios y planes de negocio, planteando las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos en que no ocurra tales destinos, elabora los respectivos informes, los suscribe, y remite al titular de la entidad para que realice las acciones que correspondan.
- c) La Coordinación General Procompite está obligada a realizar el acompañamiento y seguimiento de la operación de las propuestas productivas PROCOMPITE hasta lograr su consolidación empresarial, que puede ser hasta por cinco (5) años, planteando, cuando considere necesario, informes con las acciones correctivas correspondientes que son de estricto cumplimiento por parte del AEO y socios.

Con el propósito de lograr los objetivos y cumplir las metas planteados en los Planes de Negocios, la Municipalidad a través de la Coordinación General de Procompite, elaborará e implementará un Plan de trabajo de supervisión y seguimiento de las actividades y metas planteadas. En ese sentido, la Coordinación General Procompite en coordinación con el AEO brindarán información periódica a la Municipalidad sobre la ejecución y operación de la propuesta productiva. Así mismo los AEO proveerán de la información que la Municipalidad le solicite en cualquier momento, durante la ejecución y operación de la misma.

Al respecto, la Coordinación General Procompite realizará el seguimiento en dos momentos:

- Durante la ejecución de las acciones de inversión, contempladas en el plan de negocio.
 - Seguimiento financiero, en función a las metas financieras, a nivel de componentes y rubros del presupuesto técnico, en base a la información del SIAF de la ejecución del presupuesto analítico (específicas de gasto). Asimismo, realizará el seguimiento del cumplimiento de la contrapartida de las AEO.
 - Seguimiento físico, en función a las metas físicas, a nivel de componentes y rubros del presupuesto técnico, en base a las actas y documentos de entrega y recepción de bienes de la Municipalidad a los AEO. Asimismo, realizará el seguimiento del cumplimiento de la contrapartida de las AEO, para el caso de las valorizaciones de mano de obra, infraestructura, equipos, bienes y servicios, que disponen los beneficiarios para la propuesta productiva.
- Durante la operación de las propuestas productivas (reportes por cada periodo trimestral).
 - Seguimiento físico, en función al logro de las metas físicas, en la capacidad de producción, cantidad producida, cantidad vendida, número de trabajadores empleados, e indicadores como: productividad física (Número de unidades producidas/Número de horas hombre empleadas), eficiencia (costo total/unidades producidas) y otros; en base a la información proporcionada por los AEO.
 - Seguimiento financiero, en función al logro de las metas financieras, en el nivel de utilidad, ingresos, costos fijos, costos variables producción; en base a la información proporcionada por los AEO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
GDEA - COORDINACION GENERAL PROCOMPITE



BASES III CONCURSO PROCOMPITE

- En caso de incumplimiento de metas y propósitos, bajo los cuales se requirieron los bienes y servicios, planteados en la propuesta productiva, la Municipalidad implementará las medidas correctivas que correspondan.

3.4 INFORME DE CIERRE DE LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.

Las contrataciones y adquisiciones que realice la Municipalidad para la posterior entrega de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios descritos en los planes de negocio de las propuestas productivas ganadoras, que se realicen en el marco de la Ley N° 29337 -Ley PROCOMPITE, se sujetan a lo dispuesto por la normatividad de contrataciones del Estado. Por ello, la ejecución, supervisión de obras, liquidación de obras, conformidad de recepción bienes y conformidad de servicios, se rigen por las normas de contrataciones del Estado.

En ese contexto, una vez finalizada la ejecución de la inversión de las propuestas productivas, es decir luego de la conformidad de recepción de todos los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los AEO beneficiados, la Coordinación General Procompite debe elaborar el Informe de cierre de la ejecución de las inversiones, lo suscribe y lo registra en el SI PROCOMPITE, con lo cual solicitará al Concejo Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO.

En el caso que se documente incumplimiento reiterado de los AEO en la ejecución del plan de negocios, la Coordinación General Procompite informará al Concejo Municipal y solicitará la recuperación de los bienes entregados.





FICHA DE INSCRIPCION - III CONCURSO PROCOMPITE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN



DATOS DEL AEO (De la Organización)

Nombre de la Organización	
Modelo de Organización	
RUC (si tiene)	
Ubicación	
Dirección	
N° de Teléfono y/o Celular	
Numero de Socios	



DATOS DEL PRESIDENTE DEL AEO

Nombres y Apellidos	
Numero de DNI	
N° de Teléfono y/o Celular	
Dirección	

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO (puede ser el Presidente del AEO)

Nombre de la Persona	
Cargo dentro de la Organización	
Numero de DNI	
N° de Teléfono y/o Celular	
Dirección	

Firma y Sello Representan